

Expediente 2019-00307-00

Liquidación Sociedad "Patrimonial

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, respecto a que desiste del recurso de apelación que, interpuso en contra de la providencia de fecha diciembre 7 de 2022 (resolvió objeción a los inventarios y avalúos), dentro del presente proceso liquidatorio promovido por LEONARDO JOSE TORO en contra e CLAUDIA MARCELA HINCAPIE CADENA, en consecuencia, por ser procedente, se procede ACEPTAR dicha manifestación.

*De acuerdo a lo anterior, se ordena librar atento oficio **al Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia Laboral de este Distrito judicial**, para que se tenga presente esta decisión, para los fines que consideren pertinentes.*

Líbrese oficio por medio del centro de servicios judiciales, donde se adjuntará el memorial visible en carpeta 106 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **296c88d10e8770ead08e9eed148aceb9a942fec054e1b88c6f86deded202329c**

Documento generado en 28/11/2023 07:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>